



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

11179

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

28 JUN 2019

Asunto: Se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas en auditoría número SSS/DAI/AUD/008/2019.

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 28 de Junio de 2019.

C. DR. JESÚS ANTONIO LÓPEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL GUASAVE
PRESENTE.-

ATN: Lic. Iván Rene Castro Panduro.
Administrador.

En relación a la auditoría practicada por ésta Dirección de Auditoría Interna, al Hospital General Guasave, al amparo de la orden número SSS/DAI/AUD/008/2019, contenida en el oficio número SSS/DAI/303/2019, de fecha 07 de Junio de 2019, relativa a Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Certificados de Defunción, mismo que fue recibido con fecha 10 de Junio del presente año, por el C. Dr. Jesús Antonio López Rodríguez, en su calidad de Director del Hospital General Guasave, según consta en acta de inicio, levantada con fecha 10 de Junio de 2019, a folios números del 00819001 al 00819005, por medio del presente se le dan a conocer las observaciones preliminares detectadas por ésta Dirección, así como las recomendaciones correspondientes, para su atención y seguimiento, mismas que se relacionan a continuación:

I.- RECURSOS HUMANOS.

1.- De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, de la unidad aplicativa auditada y la proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, se conoció lo siguiente:

A).- Personas que se encuentran en plantilla de la Unidad y no se relacionan en plantilla proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos.

8

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DESCRIPCION DEL PUESTO
Burgos Mercado Mayra	M02035 Enfermera General Titulada A
Castro Guillen Carolina	M02035 Enfermera General Titulada A
Cruz Martínez José Aarón	M03006 Camillero
Espino Álvarez Rubén	M03011 Intendente
Gerardo Figueroa Franqui	Jefe de Servicios Generales
León Villegas Clara de Jesús	M01006 Médico General
Monjardín Cuevas Noé	M02001 Químico
Quiñonez Cabanillas Anais	M02040 Trabajo Social
Ruiz Miranda Jesús Guadalupe	M02040 Trabajo Social
Ruvalcaba Alcalde Jesús	M01004 Médico Especialista A
Salazar Valenzuela Oswaldo	M01004 Médico Especialista A
Sánchez Noriega Iveth Guadalupe	M01006 Médico General

B).- Personas que se encuentran en plantilla de la Subdirección de Recursos Humanos y no se relaciona en plantilla de la Unidad.

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DESCRIPCION DEL PUESTO:
Acosta López Arely Sarahí	EP98582 Enfermera Pasante B
Anaya Montoya Melissa	EP98582 Enfermera Pasante B
Armenta González Leticia Lizbeth	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Armenta Moreno Génesis Abigail	EP 98582 Enfermera Pasante B
Armenta Zavala Alejandra	EP 98582 Enfermera Pasante B
Bojórquez Armenta Brenda	R12033 Interno de Pregrado
Bojórquez Navarro María José	EP 98582 Enfermera Pasante B
Camacho Espinoza Luis Fernando	EP 98582 Enfermera Pasante B
Camacho Parra Dulce Arcelia	EP 98582 Enfermera Pasante B
Campos López Axel	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Carbajal Olivás Melba Yadira	EP 98582 Enfermera Pasante B
Carlón Moreno Claudia Daniela	EP 98582 Enfermera Pasante B
Castro Moreno Juan Daniel	EP 98582 Enfermera Pasante B
Castro Zárate Maleni	EP 98582 Enfermera Pasante B
Cazarez Sesma Manuel Octavio	EP 98582 Enfermera Pasante B



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	DESCRIPCION DEL PUESTO:
Cervantes Sánchez María Gabriela	EP 98582 Enfermera Pasante B
Chávez Rivera Miguel Ernesto	EP 98582 Enfermera Pasante B
Cruz Meza Luis Alberto	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Dagnino Tamayo Marisol	EP 98582 Enfermera Pasante B
Duarte Peñuelas Jessica	R12033 Interno de Pregrado
Eng Zamorano Edgardo	R12033 Interno de Pregrado
Galaviz Burgos Isis Anel	R12033 Interno de Pregrado
Gastelum Leal Jorge	R12033 Interno de Pregrado
Gutiérrez Fonseca Teresita de Jesús	AM98572 Pasante C en área de atención Médica
Gutiérrez Lara María José	AM98572 Pasante C en área de atención Médica
Inzunza Montoya Karla	R12033 Interno de Pregrado
Juárez López María José	EP98582 Enfermera Pasante B
Leal Rubio Rubí Esmeralda	R12033 Interno de Pregrado
León Bojórquez Jesús Alberto	R12033 Interno de Pregrado
León Morales Alejandra	EP98582 Enfermera Pasante B
Leyva Cervantes Dorely Janeth	EP98582 Enfermera Pasante B
López Ahumada Ana Lucía	R12033 Interno de Pregrado
López Lugo Salma Kate	EP98582 Enfermera Pasante B
López Sepúlveda Cindy Guadalupe	EP98582 Enfermera Pasante B
Lugo Camacho Esbeydi Aléxia	EP98582 Enfermera Pasante B
Lugo Moreno María José	EP98582 Enfermera Pasante B
Mandujano Mendivil Yitzel Jaqueline	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Martínez Gálvez Clarissa	EP98582 Enfermera Pasante B
Medina Marín María José	EP98582 Enfermera Pasante B
Méndez Serrano Hermes Homero	M01004 Médico Especialista A
Mercado Miranda Perla Yásmín	EP98582 Enfermera Pasante B
Navarrete Valenzuela Rosa Dalila	EP98582 Enfermera Pasante B
Núñez Valenzuela María Fernanda	R12033 Interno de Pregrado
Patiño Elisea Luis Fernando	EP98582 Enfermera Pasante B
Pérez Maravilla Héctor Jesús	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Rivera Loredo Karely Guadalupe	M02015 Psicólogo Clínico
Romero Zavala Francisco Alejandro	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Sánchez Anistro Marbella Guadalupe	EP98582 Enfermera Pasante B
Sánchez Cárdenas Edith	EP 98582 Enfermera Pasante B
Sánchez Cervantes María Dolores	EP 98582 Enfermera Pasante B
Sandoval Álvarez Ramón	R12033 Interno de Pregrado
Sepúlveda Espinoza Cástulo Antonio	EP98582 Enfermera Pasante B
Sepúlveda López Mario Alberto	M03006 Camillero
Soto Luna Liliana del Carmen	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Soto Nieblas Elsa Angélica	EP 98582 Enfermera Pasante B
Soto Soto Luz Aydee	EP 98582 Enfermera Pasante B
Terraza Leal Karina Guadalupe	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Trujillo Corona Luis Ángel	R12033 Interno de Pregrado
Valdez Soto Saúl Geovany	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Valdez Urías María Valentina	EP 98582 Enfermera Pasante B
Valenzuela Verdugo Jesús Gabriela	EP98582 Pasante C en área de atención médica
Vega Montes Ana Karen	R12033 Interno de Pregrado
Verdugo Arellano Leydi Sarahi	EP 98582 Enfermera Pasante B
Zamora Valdez Jesús Omar	AM98572 Pasante C en área de atención médica
Zavala Valdez Isela Guadalupe	AM98572 Pasante C en área de atención médica

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Se recomienda coordinarse con la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, a efecto de que se realicen a la brevedad posible, los ajustes correspondientes.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de las nóminas y plantillas ya conciliadas, conteniendo las mismas el personal que realmente labora en la unidad.

2.- De la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por la persona encargada del departamento de Recursos Humanos de la unidad auditada, consistente en relación de personal, con licencia sindical con goce de sueldo, manifestó que los C.C. Garza Bustamante Víctor Javier y Limón Elú Faustino, por el ejercicio y período revisado se encuentran gozando de licencia con goce de sueldo por comisión sindical, pero que no cuenta con dichos documentos, de los cuales proporcionó copia del registro de entradas y salidas correspondiente al mes de mayo del presente año, en los cuales se especifica que se encuentran con licencia por comisión sindical con goce de sueldo, no habiendo proporcionado copia de las licencias con goce de sueldo correspondientes al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por el período del 01 de enero al 07 de junio de 2019, asimismo al verificar los expedientes personales de dichas personas, no se localizaron copias de dichos documentos.

Se recomienda que el departamento de personal, de la unidad applicativa auditada, debe de gestionar en tiempo con las personas indicadas, las licencias de personal con goce de sueldo por licencia sindical, para que en el expediente de personal tenga una copia de las mismas para justificar su ausencia, ya que por el ejercicio de 2018 y período de 2019, no se localizaron copias de los oficios donde se le otorga dicha licencia sindical a los CC. Garza Bustamante Víctor Javier y Limón Elú Faustino.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia de las licencias por comisión sindical, correspondientes al año de 2018 y por el período de 2019, a nombre de los C.C. Garza Bustamante Víctor Javier y Limón Elú Faustino.



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

3.- De la revisión a los expedientes seleccionados del personal y que fueron proporcionados por la persona encargada del departamento de recursos humanos, de la unidad auditada, se conoció lo siguiente:

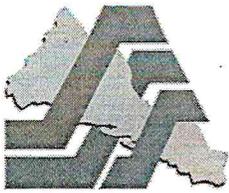
A).- Se detectó que no se encuentran integrados con la documentación de admisión requerida, incumpliendo con lo señalado en los Anexos de Requisitos de Admisión de personal, conforme lo establece el Manual de Procesos del Departamento de Recursos Humanos, así como en el capítulo número II, de los Requisitos de Admisión y Designación, artículo 9, 10 y 11, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

A continuación se detallan ejemplos:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO/DESCRIPCION	DOCUMENTACION FALTANTE EN EL EXPEDIENTE
Acosta Velazquez Estefana	M01006 Médico General A	Compatibilidad de empleo y Protesta Constitucional.
Anguiano Arredondo Francisco	M01004 Médico Especialista A	Compatibilidad de empleo y Protesta Constitucional.
Ayala López Marlen	M02105 Enfermera General Titulada C	Compatibilidad de empleo
Ávila Gutiérrez Gabriel	M02015 Psicólogo Clínico	Compatibilidad de empleo, Protesta Constitucional y carta de no inhabilitación.
Beltrán Valdez Miguel Adalberto	CF41014 Jefe de unidad en Hospital	Cartilla militar, CURP, Comprobante de domicilio, Compatibilidad de empleo y Protesta Constitucional.
Bojórquez Mora Omar	M01004 Médico Especialista A	Solicitud de empleo, Registro Estatal de Profesiones, Cartilla Militar, R. F. C., Comprobante de domicilio, Certificado Médico, Carta de no antecedentes penales, Compatibilidad de empleo, Protesta Constitucional y Carta de no inhabilitación.
Cebberos Pérez Sócrates	M01004 Médico Especialista A	Currículum Vitae, Cédula Profesional, Cédula de Especialidad, Registro Estatal de Profesiones, R.F.C. y Protesta Constitucional.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO/DESCRIPCION	DOCUMENTACION FALTANTE EN EL EXPEDIENTE
Delfín Cota Marcelino	M01004 Médico Especialista A	Cédula de Especialidad, Comprobante de domicilio, Carta de no antecedentes penales, Compatibilidad de empleo, Protesta Constitucional y carta de no inhabilitación.
Espinoza Zambrano Carlos Enrique	M01004 Médico Especialista A	Título Profesional y Protesta Constitucional.
García López Carlos David	M01004 Médico Especialista A	Solicitud de empleo, Protesta Constitucional y Carta de no inhabilitación.
Godínez Sierra Hipólito	M02045 Dietista	Protesta Constitucional y Carta de no Inhabilitación.
Guerrero Verdín Heriberto	M02001 Químico A	Acta de Nacimiento y carta de no inhabilitación.
Leal Nieblas Edgardo	M01006 Médico General A	Protesta Constitucional y Carta de no inhabilitación.
Lizárraga Obeso Leonardo	M01004 Médico Especialista A	Solicitud de empleo, cédula profesional, Título Profesional, Registro estatal de Profesiones, cartilla militar, Certificado Médico y Protesta Constitucional.
López Soberanes Yudina Esperanza	M02040 Trabajadora Social en área Médica A	Compatibilidad de empleo y Protesta Constitucional.
Lugo Aguilar Jesús Rene	M01004 Médico Especialista A	R.F.C. y Protesta Constitucional.
Morales Verdugo Manuel de Jesús	M01004 Médico Especialista A	Compatibilidad de empleo y Protesta Constitucional.
Muñoz Miranda Raúl Leonardo	M01006 Médico General A	Registro Estatal de Profesiones, R.F.C. y Protesta Constitucional.



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO/DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACION FALTANTE EN EL EXPEDIENTE
Olaya Cacho Juan Antonio	M01004 Médico Especialista A	Comprobante de domicilio, Protesta Constitucional y Carta de no inhabilitación.
Rubio Castro Ernesto Efraín	M01006 Médico General A	Compatibilidad de empleo, Protesta Constitucional y Carta de no inhabilitación.
Sánchez López Mario	M01004 Médico Especialista A	Carta de no antecedentes penales, Protesta Constitucional y Carta de no inhabilitación.
Sierra Gutiérrez Antonio	M01004 Médico Especialista A	Carta de no antecedentes penales y Protesta Constitucional.
Soto García Alfredo	M01004 Médico Especialista A	Protesta Constitucional.
Vega Cota J. Rosario Efraín	M01004 Médico Especialista A	Protesta Constitucional.

Se recomienda, que se realice una revisión al total de los expedientes, del personal que labora actualmente en la unidad, para verificar que se encuentren integrados debidamente, de acuerdo a la documentación requerida, que debe contener cada expediente personal y en caso de localizar expedientes, que le falte alguno de los documentos básicos, estipulados por la Subdirección de Recursos Humanos, solicitarlos de inmediato mediante escrito.

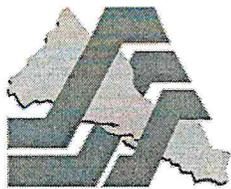
Por otra parte, se recomienda proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Humanos, con acuse de recibo, en el que se solicite, se verifique que todos los expedientes del personal, cuenten con la documentación requerida, copia de comunicados enviados al personal antes relacionado, con acuse de recibo, mediante los cuales se le solicite la documentación faltante en su expediente; así como copia de cada uno de los documentos faltantes, de los expedientes personales relacionados en el cuadro anterior.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

4.- De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de mayo de 2019, se observó que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los quince minutos de tolerancia, a que se refiere el primer párrafo del artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, excediendo la tolerancia de entrada para iniciar la jornada de trabajo, por lo que se considera **retardo menor**, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las citadas Condiciones.

MES DE MAYO DE 2019.

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIA EN QUE INCURRIO EL RETARDO MENOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Federal	Cardona Leal Lourdes Eréndira	02, 03, 06, 07, 08, 09, 20, 21, 22, 23,	8:00 a 14:00	8:17, 8:26, 8:16, 8:23, 8:20, 8:30, 8:16, 8:19, 8:18, 8:29.
Federal	González Rodríguez Fabio	02, 06, 08, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 29.	14:00 a 20:00	14:26, 14:30, 14:17, 14:24, 14:17, 14:16, 14:23, 14:27, 14:20, 14:16.
Federal	Lizárraga Obeso Leonardo	03, 06, 16, 17, 23, 24, 27, 28, 30.	8:00 a 14:00	8:33, 8:35, 8:25, 8:38, 8:36, 8:33, 8:18, 8:40, 8:35.
Federal	Ríos Benítez Anabel	06, 13, 16, 17, 22, 23, 24, 28, 29.	8:00 a 14:00	8:18, 8:28, 8:34, 8:24, 8:40, 8:32, 8:27, 8:26, 8:30.
Federal	Rodríguez Román Antonio	09, 13, 14, 17, 23, 27, 29, 31.	8:00 a 14:00	8:19, 8:28, 8:36, 8:22, 8:27, 8:25, 8:38, 8:18.
Federal	Serrano Félix Jesús Alberto	08, 09, 10, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.	8:00 a 14:30	8:26, 8:32, 8:36, 8:37, 8:35, 8:36, 8:32, 8:26, 8:22, 8:30, 8:26, 8:31, 8:29, 8:32, 8:30, 8:35, 8:29.
Regularizado	Bajo Favela Alin Rocío	02, 09, 16, 17, 21, 27, 28, 29, 31.	13:30 a 21:00	13:57, 14:02, 14:00, 14:07, 13:46, 14:00, 13:59, 14:07, 13:56.
Regularizado	Fong Trasviña Carlos Frain	02, 03, 06, 07, 14, 17, 20, 21, 22, 24, 27.	8:00 a 14.00	8:30, 8:25, 8:30, 8:37, 8:19, 8:29, 8:34, 8:18, 8:24, 8:35, 8:22.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIA EN QUE INCURRIO EL RETARDO MENOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Regularizado	Gómez Inzunza Fernando	02, 06, 08, 09, 14, 17, 29, 30.	8:00 a 14:00	8:18, 8:27, 8:29, 8:37, 8:19, 8:20, 8:17, 8:16.
Regularizado	González Campos Nadia-Mireya	03, 06, 13, 17, 20, 21, 27, 31	8:00 a 14:00	8:27, 8:28, 8:33, 8:29, 8:30, 8:20, 8:23, 8:28.
Regularizado	Valdez Quiroz Arturo	03, 06, 09, 10, 16, 17, 20, 29.	7:00 a 13:30	7:17, 7:16, 7:30, 7:29, 7:23, 7:20, 7:16, 7:30.
Contrato	López Soberanes Yudina Esperanza	02, 03, 07, 09, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.	8:00 a 14:30	8:30, 8:22, 8:16, 8:19, 8:19, 8:28, 8:24, 8:27, 8:23, 8:22, 8:22, 8:18, 8:17, 8:36, 8:23, 8:18, 8:30, 8:29.
Contrato	Terrazas Gálvez Giobbana	03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 28, 30, 31.	7:00 a 13:00	7:34, 7:35, 7:35, 7:32, 7:33, 7:31, 7:32, 7:21, 7:33, 7:34, 7:34, 7:22, 7:18, 7:17, 7:33.

Se recomienda que se realicen supervisiones periódicas, del personal que incurre en retardos, a fin de regular aquél personal que esté excediendo su tolerancia, para el registro de entrada, e informar al personal mediante oficio o memorándum, de las obligaciones a las que están sujetos en relación a su entrada de labores, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 91, de las citadas condiciones.

Por tales razones, deberá enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias a que hace referencia el artículo 231 fracción III, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, al personal relacionado en el cuadro anterior, proporcionando copia de los documentos correspondientes cumpliendo con lo señalado en el artículo 91 de las citadas condiciones.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

5.- Asimismo, de la revisión efectuada a los Reportes de Entradas y Salidas, mediante el cual la unidad applicativa controla el registro de asistencia del personal de Base, Regularizado, Homologado y de Contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de mayo de 2019, se observa que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo, según información que contiene el reporte de asistencia, control de entradas y salidas (reloj checador), excediendo de **dos horas continuas**, en los días que a continuación se relacionan:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	DEL	HORARIO DE LABORES	MES DE MAYO DIA:	HORA QUE INTERRUPIO PERMANENCIA SEGÚN REPORTE DE ENTRADAS Y SALIDAS	TIEMPO QUE SE AUSENTO AL TERMINO OFICIAL
Rivera Leonor	Sillas Ma.	8:00 a 14:30	10	11:38	02:52 horas

Se recomienda que se le haga del conocimiento al personal de esta unidad sobre el cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo mediante pases de salida y exceder el permiso de dos horas continuas por cada vez, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado es de dos por pase de salida, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, así

8



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

como de alguna de las medidas disciplinarias, señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; en éste último caso copia del oficio, con acuse de recibo, mediante el cual se turnen dichas medidas disciplinarias a la Subdirección de Recursos Humanos, para anexarse dichas medidas de apremio al expediente personal.

6.- De la revisión practicada a los Reportes de Entradas y Salidas del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Mayo de 2019, se observó que el personal que a continuación se relaciona, efectuó su entrada a sus labores, después de los cuarenta minutos, a que se refiere el artículo 87 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, lo que se considera **retardo mayor**.

MES DE MAYO DE 2019.

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIAS EN QUE INCURRIÓ EL RETARDO MAYOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
Federal	Lizárraga Obeso Leonardo	07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 29, 31.	8:00 a 14:00	9:04, 9:02, 9:02, 9:12, 9:25, 8:47, 8:47, 9:06, 8:54.
Federal	Rodríguez Román Antonio	08, 15, 16, 19, 20, 21, 30.	8:00 a 14:00	9:49, 8:52, 9:51, 8:53, 9:42, 8:48, 8:46.
Regularizado	Bajo Favela Alín Rocío	14, 20, 22, 24.	13:30 a 21:00	14:11, 14:13, 14:18, 14:18.
Regularizado	Cervantes Rosas Carmen Lorena	02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.	8:00 a 14:00	9:13, 9:13, 9:04, 9:20, 9:08, 9:06, 9:39, 9:07, 9:20, 9:16, 9:22, 9:03, 9:11, 9:14, 9:17, 9:12, 8:52, 9:14, 9:11, 9:07.
Regularizado	Covarrubias Hernández Enrique Alonso	01, 12, 18, 19, 25, 26.	8:00 a 20:00	8:57, 8:43, 9:07, 8:50, 8:46, 8:52.
Regularizado	Fong Trasviña Carlos Frajn	08, 10, 13, 15, 16, 23, 29, 30, 31.	8:00 a 14:00	8:41, 9:00, 8:42, 8:46, 8:43, 8:52, 8:41, 9:03, 8:43.
Regularizado	Rubio López Luz Adriana	02, 03, 06, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30, 31.	14:00 a 20:00	15:39, 15:51, 15:44, 15:40, 14:45, 15:34, 15:48, 15:38, 15:54, 15:46, 15:45, 15:45, 15:35, 15:48, 15:40, 15:44, 15:42, 15:36, 15:53.
Contrato	Delfín Cota Marcelino	06, 07, 10.	14:00 a 20:00	14:44, 14:55, 15:04.
Contrato	García López Carlos David	02, 03, 06, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17,	14:00 a 20:00	14:55, 15:01, 15:32, 15:23, 15:37, 14:40, 15:06, 15:25, 14:40, 15:02,

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

TIPO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIAS EN QUE INCURRIO EL RETARDO MAYOR	HORARIO DE LABORES	HORA DE REGISTRO DE ENTRADA
		20, 21, 22, 23, 24, 28, 30.		15:05, 15:02, 15:11, 14:49, 15:10, 15:57, 15:03.
Contrato	Moreno Reyes José Guadalupe	01, 03, 06, 08, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29, 31.	20:00 a 8:00	21:07, 21:12, 20:52, 21:01, 21:35, 21:02, 20:49, 21:07, 21:17, 21:10, 21:04, 20:59, 21:04, 21:06.

Es de señalarse, que al personal con nombramiento de contrato, no le aplica este beneficio, ya que dicho personal debe cumplir a cabalidad con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que a los trabajadores que incurran en esta anomalía, no se les permita el registro de asistencia, al desempeño de sus labores, tal y como lo señala el artículo 87 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, ya que tal situación se considera como falta injustificada, en caso de autorización se considerará retardo mayor, también se debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

Deberá enviar anexo a respuestas: copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada o en su caso documento debidamente autorizado que soporte tal situación, del cual se generaría un retardo mayor por cada caso; así como también copia del documento mediante el cual se impongan las medidas disciplinarias, a que hace referencia el artículo 231 fracción II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, al personal relacionado en el cuadro anterior; además, copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es importante precisar, que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

7.- De la revisión efectuada a los Reportes de Entradas y Salidas, mediante el cual la unidad aplicativa controla el registro de asistencia del personal de Base, Regularizado, Homologado y de Contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la persona responsable de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el

Página 12 de 48



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de Mayo de 2019, se observa que el personal que a continuación se relaciona, incumplió con lo señalado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, ya que interrumpió su permanencia en el trabajo, según información que contiene el reporte de asistencia, control de entradas y salidas (reloj checador), los cuales exceden de seis horas, en un mes de calendario, mismos que no deberían exceder de seis horas al mes, de conformidad a lo señalado en dichas condiciones.

<u>NOMBRE DEL TRABAJADOR</u>	<u>HORARIO DE LABORES</u>	<u>DÍA SALIDA ANTICIPADA MES DE MAYO DE 2019</u>	<u>HORA QUE CHECÓ</u>	<u>TIEMPO UTILIZADO (HORAS)</u>	<u>TIPO DE NOMBRAMIENTO</u>
Solís Ibarguen Leticia	6:30 a 14:00	03, 10, 24, 31.	12:13, 12:17, 12:17, 12:10.	7:03 horas	Federal
Cabanillas Ramírez Eduviges	20:00 a 8:00	17, 20, 22, 29, 31.	06:12, 06:11, 06:19, 06:20, 06:16.	8:42 horas	Regularizado
Castro Galaviz Karla Margarita	7:45 a 14:15	10, 14, 23, 31.	11:38, 12:30, 12:58, 12:30.	7:24 horas	Regularizado
Pinto López Juan Manuel	7:15 a 14:45	02, 08, 10, 17, 20, 24, 31.	14:37, 14:02, 13:50, 13:35, 13:02, 12:46.	9:05 horas	Regularizado
Salgado López Héctor Domingo	20:00 a 8:00	07, 09, 14, 16, 21, 23, 28, 30.	7:10, 7:05, 7:02, 7:05, 7:00, 7:02, 7:15, 7:01.	7:20 horas	Regularizado
Soto Navarro Jesús Martín	20:00 a 8:00	03, 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31.	7:08, 6:16, 7:19, 6:22, 7:17, 6:29, 7:13, 6:31, 7:12.	10:10 horas	Contrato

Es de señalarse, que al personal con nombramiento de contrato, no le aplica este beneficio, ya que dicho personal debe cumplir a cabalidad con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Por lo antes señalado, se recomienda se haga del conocimiento al personal de esta unidad, sobre el cumplimiento de la presente observación, toda vez que al interrumpir su permanencia en el trabajo, mediante pases de salida y exceder de seis horas en un mes calendario, se hace acreedor a falta injustificada o la aplicación de alguna medida disciplinaria, en virtud de que el tiempo máximo autorizado, es de seis horas al mes, lo anterior de conformidad al artículo 92 fracción II, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, también se debe emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que deben cumplir con su horario de labores cabalmente.

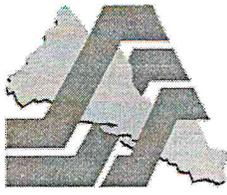
OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento con acuse de recibo, dirigido a todo el personal, donde se le haga del conocimiento la presente observación, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada, al personal antes relacionado, o en su caso, alguna de las medidas disciplinarias señaladas en el capítulo XVII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, en éste último caso copia del oficio, con acuse de recibo, mediante el cual se turnen dichas medidas disciplinarias a la Subdirección de Recursos Humanos, para anexarse dichas medidas de apremio al expediente personal; además, copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos para la aplicación de los mismos.

8.- De la revisión a los Reportes de Entradas y Salidas, del registro de asistencia al personal de base, regularizado, homologado y de contrato, así como de la plantilla de personal, proporcionada por la encargada de Recursos Humanos, de la unidad auditada, en la cual se señala el horario de labores de cada trabajador, correspondiente al mes de mayo del año en curso, se observó que el personal que a continuación se relaciona, **omitió su registro de entrada o salida, al iniciar o terminar la jornada de trabajo**, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 92 fracciones I y III del Capítulo VIII de la Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

NOMBRE	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CÓDIGO FUNCIONAL	HORARIO OFICIAL	DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE MAYO DE 2019	DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE MAYO DE 2019
Avendaño Valdez Jesús Mauricio	Federal	M01004	8:00 a 14:00	-	07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
Beltrán Valdez Miguel Adalberto	Federal	CF41014	8:00 a 20:00	-	01, 04, 05, 11, 12, 19, 25, 26.
Beltrán Verdugo Héctor Alfredo	Federal	M01004	8:00 a 14:00	-	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
Cardona Leal Lourdes Eréndira	Federal	M01004	8:00 a 14:00	-	20
Cornejo Mata Adán Ulises Álvaro	Federal	M01004	8:00 a 20:00	-	18
Espinoza Zambrano Carlos	Federal	M01004	8:00 a 14:00	-	02, 03, 06, 07, 08, 09, 10,



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE NOMBRAMIENTO</u>	<u>CÓDIGO FUNCIONAL</u>	<u>HORARIO OFICIAL</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE MAYO DE 2019</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE MAYO DE 2019</u>
Enrique					13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31.
Figueroa López Adela Guadalupe	Federal	M02110	7:00 a 14:30	30	-
Gómez Garza Víctor Manuel	Federal	M03023	19:00 a 07:00	24	16, 30.
González Rodríguez Fabio	Federal	M01004	14:00 a 20:00	30	-
Lizárraga Obeso Leonardo	Federal	M01004	8:00 a 14:00	-	06, 07, 08, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
Miranda Rodríguez Martha Elena	Federal	M02031	7:00 a 14:30	-	31
Morales Verdugo Manuel de Jesús	Federal	M01004	8:00 a 14:00	-	20
Quiñonez Karina	Federal	M03022	7:30 a 14:00	-	17
Ríos Benítez Anabel	Federal	M01004	8:00 a 14:00	31	-
Rodríguez Domínguez Inving Andrey	Federal	M03023	20:00 A 8:00	09	-
Rodríguez Román Antonio	Federal	M01004	8:00 A 14:00	-	06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31.
Vega Cota J. Rosario Efraín	Federal	M01004	8:00 a 14:00	-	06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
Yac Castro Carlos Guillermo	Federal	M01004	8:00 a 14:00	-	17, 21.
Agramón Sandoval Everardo	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	02, 03, 06, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31.
Anguiano Arredondo Francisco	Regularizado	M01004	20:00 a 8:00	-	03, 06, 08, 10, 13, 29, 31.
Balcázar Nevares Dulce Margarita	Regularizado	M02036	8:00 a 15:30	14	-
Cervantes Rosas Carmen Lorena	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	06, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 30, 31.
Covarrubias Hernández Enrique Alonso	Regularizado	M01004	8:00 a 20:00	-	01, 11, 12, 18, 19, 25, 26.
Félix Armenta Rito Baltazar	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
Fong Trasviña Carlos Frain	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	03, 06, 08, 09, 13, 14, 17, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
Gómez Inzunza Fernando	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	08
González Campos Nadia Mireya	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31.
Ibarra Cervantes Alejandro	Regularizado	M01006	8:00 a 20:00	01, 04, 11, 18, 25.	12.
Olaya Cacho Juan Antonio	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	18.
Palafox Islas Perla Judith	Regularizado	M02036	7:45 a 14:15	-	13.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

<u>NOMBRE</u>	<u>TIPO DE NOMBRAMIENTO</u>	<u>CÓDIGO FUNCIONAL</u>	<u>HORARIO OFICIAL</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE ENTRADA MES DE MAYO DE 2019</u>	<u>DIAS EN QUE INCURRIO LA OMISIÓN DE SALIDA MES DE MAYO DE 2019</u>
Palazuelos Garibaldy Víctor Hugo	Regularizado	M03019	8:00 a 14:30	-	06, 21, 31.
Pinto López Juan Manuel	Regularizado	M03011	7:15 a 14:45	07.	
Sánchez Flores Marco Antonio	Regularizado	M01004	8:00 a 14:00	-	02, 03, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
Sandoval Armenta Rubén	Regularizado	M02003	7:30 a 15:00	-	10, 30.
Valenzuela Duarte Merle Paola	Regularizado	M02036	7:00 a 14:30	-	31
González Ramírez Ángel Iván	Formalizado	M01006	8:00 a 14:00	-	07
Haro Iturrios Abelardo	Formalizado	M01006	8:00 a 20:00	04, 11.	05.
Arce Camacho José Luis	Contrato	M01004	8:00 a 20:00	-	01
Bojórquez Mora Omar	Contrato	M01004	14:00 a 20:00	-	01, 23.
Delfín Cota Marcelino	Contrato	M01004	14:00 a 20:00	-	02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
García López Carlos David	Contrato	M01004	14:00 a 20:00	-	02, 03, 06, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 30.
Gerardo Figueroa Franqui	Contrato		8:00 a 14:30	-	09, 29.
Moreno Reyes José Guadalupe	Contrato	M01004	20:00 a 8:00	-	01, 03, 06, 08, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29, 31.

Además cabe señalar que el personal de contrato, debe de cumplir cabalmente con su horario de labores, toda vez que no está contemplado en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda informar al personal mediante oficio, de las obligaciones a las que está sujetos, en relación a las consecuencias que se tienen al no registrar su entrada o salida, al iniciar o concluir su jornada de trabajo, ya que el personal relacionado anteriormente incurrió en tal situación, omisiones de registro de salida, que se consideran como faltas injustificadas, también debe de emitir comunicado al personal de contrato, en el que se les dé a conocer, que debe de cumplir con su horario de labores cabalmente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual se imponga la falta injustificada al personal antes relacionado, o en su caso documento debidamente autorizado, que soporte el incumplimiento en el registro de entradas o salidas relacionadas en el cuadro anterior; así como copia del documento



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

que justifique la productividad, de cada una de dichas personas, en el mes de septiembre del presente año, asimismo copia del documento, mediante el cual se le comunique al personal de contrato, con acuse de recibo, sobre la recomendación de la presente observación.

Es de señalarse que la unidad auditada, es la responsable de que los descuentos al personal, por incidencias incurridas, sean enviados en tiempo y forma, a la Subdirección de Recursos Humanos, para la aplicación de los mismos.

9.- Que el personal que a continuación se relaciona y según los reportes de entradas y salidas, contemplan faltas injustificadas, de los cuales no se presentó el documento justificatorio correspondiente:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	INCIDENCIAS A COMPROBAR (mes de Mayo de 2019)	TIPO DE NOMBRAMIENTO.
Arce Pérez Ludivina	M02035 Enfermera General Titulada A	26	Federal
Lizárraga Obeso Leonardo	M01004 Médico Especialista A	02	Federal
López Suffo Ernesto	M02105 Enfermera General Titulada C	24	Federal
Rocha Nieblas Alma Delia	M02047 Cocinero en Hospital	05	Federal
Valle Molinero Angélica	M03022 Apoyo Administrativo en Salud A4	21	Federal.
Valle Soto Ángel	M02105 Enfermera General Titulada C	10	Federal
Arce Camacho José Luis	M01004 Médico Especialista A	02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31.	Contrato

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

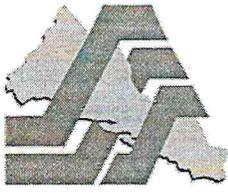
Se recomienda que toda incidencia de personal, se presente en su momento, amparada y justificada documentalmente.

Por lo anterior, deberá presentar anexo a respuestas, copia del documento mediante el cual demuestre la justificación de la inasistencia del personal relacionado en el cuadro anterior, correspondiente a los días que también se indican.

10.- Del cotejo efectuado entre la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa, contra el control de entradas y salidas (resumen individual) reloj checador, con que cuenta la unidad auditada, correspondiente al mes de mayo de 2019, se conoció lo siguiente:

A).- Personal que aparece relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa auditada y no se encuentra controlado en el registro de Entradas y Salidas (reloj checador) con que cuenta la unidad:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE NOMBRAMIENTO
Castro Bojórquez Ever Abraham	M02006	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	Cont. Segp.
Castro López Vianey Esmeralda	M02035	Enfermera General Titulada A	Cont. Segp.
Galaviz Wong Georgina	M03019	Apoyo Administrativo en Salud A7	Federal
Gómez Remboa Jorge Luis	M02006	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	Con. Segp.
León Jesús Alfredo	M02035	Enfermera General Titulada A	Cont. Segp.
Lora Espinoza Paola Dayana	M02006	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	Cont. Segp.
Montaño Ruelas Sehima Ibeth	M02035	Enfermera General Titulada A	Cont. Segp.
Valenzuela Muñoz Luis Humberto	M01004	Médico Especialista A	Federal



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Por lo que se recomienda e instruye, que todo personal que se encuentre laborando en el Hospital General Guasave y que esté relacionado en la plantilla de personal de la unidad, ya sea personal adscrito a esa unidad o comisionado por otra unidad, deberá ser controlado por el registro de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad, para controlar al personal que labora en la misma.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio, mediante el cual se compruebe porqué el personal relacionado anteriormente, se encuentra relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad auditada y no se encuentra contemplado en el control de entradas y salidas (reloj checador), con que cuenta la unidad aplicativa, para el control de asistencia del personal, o proporcione copia del registro de sus entradas y salidas.

B).- Personal que se encuentra controlado en el Registro de Entradas y Salidas (reloj checador) y no se encuentra relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad aplicativa auditada.

NOMBRE DEL TRABAJADOR
León Beltrán Casandra
Méndez Serrano Hermes Homero

Por lo que se recomienda e instruye, que todo personal que se encuentre controlado en el registro de entradas y salidas (reloj checados) con que cuenta la unidad para el control del personal que labora en la misma, ya sea personal adscrito a esa unidad o comisionado por otra unidad, deberá de encontrarse relacionado en la plantilla de personal de la unidad.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del documento justificatorio, mediante el cual se compruebe porqué el personal relacionado anteriormente, se encuentra controlado en el control de entradas y salidas (reloj checador) con que cuenta la unidad aplicativa y no se encuentra relacionado en la plantilla de personal, proporcionada por la unidad auditada.

8

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

11.- De la revisión efectuada a la validación de las cédulas profesionales, en el sistema oficial de la Secretaría de Educación Pública, en forma selectiva del personal médico y paramédico, se conoció lo siguiente:

A).- Que el personal médico que a continuación se relaciona, se le cubre sueldo con código de "Médico Especialista", misma persona que no cumple con el requisito académico señalado en el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, ya que no cuenta en su expediente personal, con cédula de Médico General ni de Especialidad, toda vez que en su expediente no fueron localizadas, dicha información fue validada en el sistema de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO
Ruvalcaba Alcalde Jesús	M01004	Médico Especialista A

Se recomienda que todo personal médico, que la institución de Salud, le pague con código de Médico Especialista, acredite y compruebe con cédula profesional de médico cirujano y además de Especialidad, correspondiente al área donde preste sus servicios.

B).- Que el personal médico que a continuación se relaciona, se le cubre sueldo con código de "Médico Especialista", mismas personas que no cumplen con el requisito académico señalado en el Catálogo Sectorial de Puestos, de la Secretaría de Salud, ya que no cuentan en su expediente personal, con cédula de Médico Especialista, toda vez que en su expediente únicamente cuentan con cédula profesional como "Médico Cirujano", dicha información fue validada en el sistema de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO
Delfín Cota Marcelino	M01004	Médico Especialista A
Lugo Aguilar Jesús Rene	M01004	Médico Especialista A
Rodríguez Román Antonio	M01004	Médico Especialista A



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Se recomienda que todo personal médico, que la institución de Salud, le pague con código de Médico Especialista, debe acreditar y comprobar con cédula profesional de Especialidad, correspondiente al área donde preste sus servicios.

C).- Que la persona que a continuación se menciona, se le cubre sueldo como M02035 "Enfermera General Titulada A", no contando en su expediente personal, con cédula profesional de Enfermera a nivel de técnico, expedido por Institución con reconocimiento oficial, de conformidad al catálogo sectorial de puestos de la Secretaría de Salud, situación que fue verificada en el sistema de validación de cédulas profesionales de la Secretaría de Educación Pública.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CODIGO	DESCRIPCION DEL CÓDIGO
Angulo Subia María Elena	M02035	Enfermera General Titulada A
Valenzuela Lara Rosa-Elena	M02035	Enfermera General Titulada A

Se recomienda que todo personal, que la institución de Salud, le pague con código de Enfermera General Titulada "A", debe acreditar y comprobar los requisitos académicos con cédula de enfermera de nivel técnico, expedido por institución con reconocimiento oficial.

En relación a lo anterior, se observa que dicho personal relacionado en cada inciso, de la presente observación, no cumple con lo señalado en el artículo 10, del Capítulo II, de los Requisitos de Admisión y Designación, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Se recomienda que todo personal profesional, deberá contar en su expediente personal, además de los requisitos generales de admisión señalados en el artículo 9 de las condiciones Generales de trabajo vigentes, con el título expedido por alguna institución educativa legalmente autorizada y Cédula de Ejercicio Profesional, expedida por la Dependencia oficial correspondiente.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Por tales razones, la unidad auditada, deberá enviar anexo a respuestas, copia de la cédula profesional de médico cirujano y de especialidad, de la persona relacionada en el apartado A), de la presente observación, copia de la cédula profesional de especialidad, de las personas relacionadas en el apartado B), de la presente observación; copia de cédula de enfermera de nivel técnico, de las personas relacionadas en el apartado C), de la presente observación; que acrediten el puesto por el cual reciben el sueldo correspondiente; en caso de no contar con dichos documentos, copia de oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, con acuse de recibo, mediante el cual soliciten la despromoción de su puesto, por no cumplir con los requisitos académicos, de acuerdo al catálogo sectorial de puestos.

II.- RECURSOS FINANCIEROS.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por la persona encargada del Departamento de Recursos Financieros, de la unidad aplicativa auditada, se detectó:

A).- CUOTAS DE RECUPERACION.

1.- De la revisión efectuada a los concentrados mensuales, de ingresos diarios, para efectos de verificar con qué fecha son depositados los ingresos obtenidos, por la unidad aplicativa, por concepto de la prestación de servicios médicos, depositados en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, número 4057118481, a través de servicio: 677, suscrita en HSBC México, S.A. a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la forma oficial autorizada, que utiliza la unidad aplicativa, para depositar los ingresos derivados de cuotas de recuperación, mismos depósitos que la unidad auditada los realiza a través del servicio de recepción de valores a cargo de la empresa Sepsa, S.A. de C.V., se observa que en los comprobantes de servicio de valores recibidos, no se señala a que días e importes corresponde los valores entregados para depósito a dicha cuenta bancaria, asimismo dichos comprobantes de servicio, no se encuentran archivados.



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Por lo que se recomienda emitir comunicado a la persona correspondiente, para que en las papeletas de comprobante de servicio por valores recibidos, sean identificados a que días e importes de ingresos por servicios prestados, corresponden los valores recibidos, asimismo que dicho comprobante de servicio sea archivado en el lugar correspondiente ya que la misma se considera como ficha de depósito.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona correspondiente con acuse de recibo, mediante el cual se le haga del conocimiento la recomendación respecto a la presente observación.

2.- De la revisión practicada al Concentrado de Cuotas Diario que arroja el sistema Dar, correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2019, se observa que en los días que a continuación se relacionan, no fue depositado en forma total, los ingresos correspondientes a los días indicados, dichos ingresos diarios fueron cotejados con las papeletas de comprobante de servicio por valores recibidos, por parte de la empresa Sepsa, S.A. de C.V., para depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación número 4057118481, a través de servicio: 677, suscrita en HSBC México, S.A. a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, que es la forma oficial autorizada, que utiliza la unidad aplicativa, para depositar los ingresos derivados de cuotas de recuperación, como sigue:

MES: MARZO DE 2019.

DÍA	INGRESOS SEGUN CONCENTRADO DE CUOTAS	TOTAL	VALORES RECIBIDOS POR LA EMPRESA SEPSA, S.A. DE C.V.	COMPROBANTE DE SERVICIO	DE FECHA	DIFERENCIA NO RECIBIDA POR LA EMPRESA PARA DEPOSITO
04-03-2019	\$ 4,709.00					
05-03-2019	1,100.00	\$ 5,809.00	\$ 5,409.00	101045411	06-03-2019	\$ 400.00

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

MES: MAYO DE 2019.

DÍA	INGRESOS SEGÚN CONCENTRADO DE CUOTAS	TOTAL	VALORES RECIBIDOS POR LA EMPRESA SEPSA, S.A. DE C.V.	COMPROBANTE DE SERVICIO	DE FECHA	DIFERENCIA NO RECIBIDA POR LA EMPRESA PARA DEPOSITO
19-05-2019	\$ 2,780.00					
20-05-2019	4,148.00	\$ 6,928.00	\$ 4,148.00	101045443	22-05-2019	\$ 2,780.00

Se recomienda que todo ingreso recibido por la unidad, derivado de los servicios médicos prestados, sean depositados diariamente o a través del medio autorizado, en su totalidad, en la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, que es la cuenta autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, ya que por tratarse de dineros, debe de manejarse en forma clara y transparente, cumpliendo con las normas establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas.

Por otra parte, se recomienda sea proporcionado anexo a respuestas, copia de las fichas de depósito, por los ingresos pendientes de depositar, relacionados en los dos cuadros anteriores, a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, número 4057118481, suscrita en HSBC México, S.A. a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, con importe total de \$ 3,180.00 (tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los ingresos no recibidos por la empresa Sepsa, S.A. de C.V., de acuerdo a las papeletas de comprobante de servicio de valores recibidos relacionados anteriormente.

3.- De la revisión efectuada al consecutivo de facturas de ingresos, por los servicios médicos prestados por el Hospital General de Guasave, correspondiente a los meses de marzo, agosto y noviembre de 2018 y marzo y mayo de 2019, y con el objeto de verificar el soporte documental de las facturas en las cuales se disminuyó el nivel de cobro autorizado en el tabulador oficial, que es el número 6, se conoció lo siguiente:



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

A).- Que existen facturas de ingresos en las cuales, se cobró un nivel inferior al autorizado en el tabulador oficial que es el nivel 6, no contando con el soporte documental que ampare la disminución del nivel cobrado, con el estudio socioeconómico elaborado por el personal de trabajo social de la unidad auditada y avalado por el director y administrador de la unidad médica, tal y como lo señala el punto 5.2.2.3 del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, así como la situación socioeconómica de los usuarios frecuentes se analizará cada dos meses, tal y como lo señala el punto 5.3.7 del citado manual, mismas que se relacionan a continuación:

No. de Factura	Fecha	Nombre del paciente:	Nivel cobrado	Importe
GVE-024677	14-03-2018	Elisa Montemayor Fonseca	1	\$ 217.00
GVE-025972	02-11-2018	Alexia Palma Meza	1	460.00

Se recomienda emitir comunicado al área correspondiente, a efecto de que verifique que toda disminución de nivel se encuentre soportado con el estudio socioeconómico elaborado y firmado por el personal de trabajo social de la unidad aplicativa auditada, y que se cobre el nivel autorizado de acuerdo a dicho estudio, tal y como lo señala el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación vigente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado al área correspondiente, con acuse de recibo, en relación a la presente recomendación, así como copia de los estudios socioeconómicos elaborados por personal de trabajo social a los pacientes de cada una de las facturas antes relacionadas, o en caso contrario el reintegro mediante ficha de depósito a la cuenta concentradora de Cuotas de Recuperación, de la diferencia no cobrada entre el importe del nivel cobrado y el importe de acuerdo al tabulador oficial nivel 6.

B).- Que existen facturas de ingresos en las cuales, los servicios prestados por la unidad, fueron cobrados al paciente, con nivel inferior al determinado por el departamento de

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

trabajo social de acuerdo al estudio socioeconómico elaborado, sin contar con el formato de “ajuste”, debidamente validado por los funcionarios competentes para ello, de conformidad con el punto número 5.3.6 de Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, ya que el nivel cobrado en dichas facturas es el 1, que es el nivel más bajo contemplado y autorizado en el tabulador oficial, siendo las facturas siguientes:

FACTURA No.	FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	NIVEL COBRADO	IMPORTE	NIVEL DE COBRO DE ACUERDO AL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
GVE-024624	04-03-2018	Leyva Rendón María del Rosario	1	§ 112.00	4
GVE-024676	14-03-2018	Erika Jeaneth Sánchez Ontiveros	1	25.00	4
GVE-024681	16-03-2018	Luque Verduzco Ana Laura	1	100.00	2
GVE-024707	22-03-2018	Emily Medina Valdez	1	100.00	4
GVE-024710	22-03-2018	Luis Gerardo Mendoza Carranza	1	100.00	3
GVE-024715	23-03-2018	Sillas Ríos Francisca	1	100.00	4
GVE-025443	03-08-2018	Horta Meza Julia	1	30.00	4
GVE-025463	07-08-2018	López Acosta Irela Yarely	1	100.00	4
GVE-025511	16-08-2018	Inzunza Acosta Tania	1	25.00	4
GVE-025540	21-08-2018	Pacheco Reyna	1	20.00	2
GVE-025573	26-08-2018	Jeovana Sugel Medina Chávez	1	150.00	2
GVE-025599	31-08-2018	Elenes Rubio Diana	1	100.00	3
GVE-025973	02-11-2018	Palma Meza Alexia	1	58.00	3
GVE-026011	12-11-2018	Atondo López Yanelly Guadalupe	1	161.00	3
GVE-026051	20-11-2018	Sánchez Félix Azdiel	1	20.00	2
GVE-026048	20-11-2018	Atondo López Yanelly Guadalupe	1	161.00	3
GVE-026090	24-11-2018	Payán Valenzuela Victoria	1	180.00	2
GVE-026083	23-11-2018	Jesús María Baldenegro Baldenebro	1	100.00	3
RCBO040	30-11-2018	Juan Alfonso Camacho Quiñonez	1	100.00	3
RCBO612	12-03-2019	José Carlos Fong Aceves	1	112.00	4
RCBO599	11-03-2019	Luisa Fernanda Rubio Valdez	1	100.00	4
RCBO573	08-03-2019	Rita García	1	100.00	2

8



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

RCBO574	08-03-2019	Estela Guadalupe López Castro	1	100.00	2
RCBO655	21-03-2019	Miriam Flores Rodríguez	1	25.00	4
RCBO677	25-03-2019	Mirssha Karel Contreras Garcia	1	299.00	4
RCBO955	06-05-2019	Ana Cristina Castro Ayala	1	888.00	5
RCBO936	03-05-2019	Dora Armida Castro Castro	1	100.00	2
RCBO932	02-05-2019	Adela Guadalupe Figueroa López	1	100.00	4
RCBO1003	14-05-2019	Alba Nidia Anaya Lagarda	1	195.00	3
RCBO1100	29-05-2019	Cecilia Ruelas Ruelas	1	100.00	2

Se recomienda emitir comunicado al área correspondiente, que en caso de no contar con una autorización por la autoridad correspondiente, de ajustar el importe en el cobro de los servicios médicos prestados, se respete el nivel de cobro determinado por el personal de trabajo social, de acuerdo al estudio socioeconómico elaborado al paciente, tal y como lo señala el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Cuotas de Recuperación vigente.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado al área correspondiente con acuse de recibo, en relación a la presente recomendación, así como copia de los formatos de ajuste realizado para el pago de los servicios prestados a cada uno de los pacientes relacionados en el cuadro anterior, debidamente validados y autorizados por los funcionarios competentes.

4.- De la revisión efectuada al Concentrado de ingresos por detalle y a la documentación de ingresos exentos proporcionada por el departamento de Cuotas de Recuperación y de Trabajo Social de la unidad auditada, correspondientes a los meses de marzo, agosto y noviembre de 2018, se conoció que los comprobantes de exención no se encuentran autorizados por los funcionarios competentes y en algunos casos dichos comprobantes de exención no se encuentran respaldados con el estudio socioeconómico previo que se debió de haberse elaborado por personal de trabajo social de la unidad, a nivel de exento, tal y como lo señala los puntos 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4 y 5.4.4.1, del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, mismos que se relacionan a continuación:

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

MES DE MARZO DE 2018.

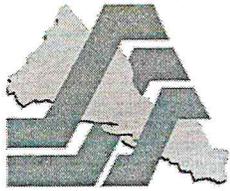
DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
00154	03-03-2018	Carrillo Rosas R/N	sin	N-Exento	\$ 2,055.00
00155	09-03-2018	Gaxiola Valenzuela Eleazar	sin	Sin estudio	200.00
00156	11-03-2018	Cabada Arellano Oscar	sin	N-Exento	1,508.00
00157	14-03-2018	Ramírez Soto Mirla Azucena	sin	Sin estudio	200.00
00158	24-03-2018	Vega Castro Francisco Javier	sin	N-Exento	5,000.00
00190	14-03-2018	Armenta Espinoza Yusbeth Faviola	sin	Sin estudio	355.00
00191	14-03-2018	Cumplido de la Cruz William	sin	N-Exento	2,735.00
00192	27-03-2018	Cumplido Reyes Verónica	sin	N-Exento	3,202.00
00193	27-03-2018	Cumplido Reyes Verónica	sin	N-Exento	465.00
00194	27-03-2018	Manzanares Chávez Manuel	sin	N-Exento	975.00
		S u m a			\$ 16,695.00

MES DE AGOSTO DE 2018.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
00211	06-08-2018	Bandera Terrabia Diana	sin	N-Exento	\$ 1,385.00
00212	29-08-2018	Román Mancillas Luis Carlos	sin	N-Exento	1,830.00
		S u m a			\$ 3,215.00

MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACION	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
00170	01-11-2018	Martínez Ortega Loudes Aime	sin	Sin estudio	\$ 200.00
00171	05-11-2018	Moreno Valenzuela Dolores Elizabeth	sin	Sin estudio	9,275.00
00172	25-11-2018	Luque López Jesús del Rosario	sin	N-2	490.00



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
00173	26-11-2018		sin	Sin estudio	630.00
00174	27-11-2018	Gálvez Solano Isabel Cristina	sin	Sin estudio	200.00
00216	05-11-2018		sin	Sin estudio	80.00
00217	16-11-2018		sin	Sin estudio	155.00
00218	22-11-2018		sin	Sin estudio	1,210.00
00219	22-11-2018		Sin	Sin estudio	4,000.00
00220	22-11-2018		Sin	Sin estudio	80.00
00221	26-11-2018		sin	Sin estudio	640.00
00222	27-11-2018		sin	Sin estudio	420.00
		S u m a			\$17,380.00

Es de señalarse que en relación a los comprobantes de exención números 00173, 00216, 00217, 00218, 00219, 00220, 00221 y 00222, no fueron proporcionados por el departamento de recursos financieros y de trabajo social, misma información que fue tomada del concentrado de Cuotas de Recuperación por detalle, correspondiente al mes de noviembre de 2018.

Se recomienda se emita comunicado al personal correspondiente, con acuse de recibo mediante el cual se le comunique que previamente al comprobante de exención debe de estar elaborado por el personal de Trabajo Social el estudio socioeconómico soporte de dicho comprobante de exención a nivel de exento, con el cual se demuestra que el usuario carece de recursos económicos para cubrir los servicios recibidos.

Por lo que deberá de enviar anexo a respuestas, copia del comunicado al área de trabajo social de la unidad auditada, con acuse de recibo, mediante el cual se le dé a conocer la recomendación respecto a la presente observación, copia de los comprobantes de exención números 00173, 00216, 00217, 00218, 00219, 00220, 00221 y 00222, debidamente autorizados por funcionarios competentes, así como de

Página 29 de 48

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

los estudios socioeconómicos debidamente elaborados por el área de trabajo social que justifiquen la exención, así como copia de los demás comprobantes de exención debidamente autorizados relacionados en los cuadros anteriores y de los estudios socioeconómicos que no fueron proporcionados que justifiquen la exención a nivel exento.

5.- En relación a los Ingresos exentos, y con base en la información proporcionada por el departamento de Recursos Financieros y la información que arroja el nuevo sistema DAR, del control de Cuotas de Recuperación, que fue implementado por la unidad auditada a partir del 27 de noviembre de 2018, se conoció que del 01 de diciembre de 2018 al 07 de junio de 2019, se emitieron comprobantes de exención, mismos que en su mayoría se encuentran autorizados por el director de la unidad y soportados con el estudio socioeconómico elaborados por el área de Trabajo Social de la unidad con nivel de exento, los cuales en forma mensual se integran como sigue:

MES DE DICIEMBRE DE 2018.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
U 00039-CND26794	06-12-2018	Ana Lucía López Ahumada	sin	N-2	\$ 290.00
U 00039-CND27223	12-12-2018	Heidy Maherly Armenta León	con	N-1	80.00
U 00039-CND27236	12-12-2018	Josefina Barra Solorza	con	N-Exento	600.00
U 00039-CND27469	14-12-2018	María Mercedes López Bojórquez	sin	N-Exento	200.00
U 00039-CND27962	19-12-2018	Ramón Antonio Cota López	sin	N-Exento	200.00
U 00039-CND28294	21-12-2018	Teresa Salcedo Fuentes	sin	N-Exento	200.00
		S u m a			\$ 1,570.00

MES DE ENERO DE 2019.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
U00039-CND30430	16-01-2019	María González Moreno	con	N-Exento	\$ 3,127.00
U00039-CND30744	21-01-2019	Ma. Mercedes López Bojorquez	con	N-Exento	200.00



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
U00039-CND30773	21-01-2019	Andrea García Ramírez	con	N-Exento	2,500.00
		S u m a			\$ 5,827.00

MES DE FEBRERO DE 2019.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
U00039-CND32453	06-02-2019	Juan Carlos Castro Gámez	Con	N-1	\$ 2,445.00
U00039-CND33078	12-02-2019	Ramón Antoni Cota López	Con	Sin estudio	200.00
U00039-CND32455	06-02-2019	Yolanda López Bunifacio	Con	N-Exento	4,465.00
U00039-CND32464	06-02-2019	José Antonio Palazuelos Chávez	Con	N-Exento	200.00
U00039-CND32512	07-02-2019	Crisna Yukey Mancilla Cervantes	Con	Sin estudio	200.00
U00039-CND32651	08-02-2019	María Mercedes López Bojórquez	Con	N-Exento	200.00
U00039-CND33482	14-02-2019	Oscar Lagarda Trías	Sin	N-Exento	795.00
U00039-CND33172	12-02-2019	María Mercedes López Bojórquez	Con	N-Exento	4,465.00
U00039-CND33623	15-02-2019	Airam del Rosario Soto Ramos	Con	Sin estudio	180.00
U00039-CND34403	22-02-2019	Lázaro Arcudía Cadena	Con	N-Exento	200.00
U00039-CND34271	21-02-2019	Zendy Yarlín Duarte Bojórquez	Con	N-5	765.00
U00039-CND34269	21-02-2019	Luis Humberto Duarte Bojórquez	Con	N-4	765.00
U00039-CND34595	25-02-2019	Jaime Valdez Mansillas	Con	N-2	425.00
		S u m a			\$15,305.00

MES DE MARZO DE 2019.

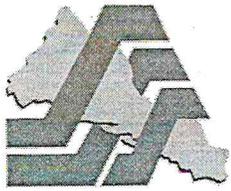
DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
Sin documento de exención	04-03-2019	Alvaro Chan Adriano	con	N-Exento	\$ 510.00
U00039-CND36417	14-03-2019	Susana Vega Cruz	con	N-Exento	1,065.00

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
U00039-CND36185	12-03-2019	Guadalupe Murillo Moreno	sin	N-Exento	480.00
U00039-CND36188	12-03-2019	Luis Ángel Sánchez Murillo	con	N-Exento	1,475.00
U00039-CND36232	12-03-2019	Ricardo Alberto Orrantia Guerra	con	N-Exento	4,124.00
U00039-CND36927	20-03-2019	María Arcelia Rivas Lagarda	con	N-Exento	1,175.00
Sin documento de exención	25-03-2019	Víctor Jacobo Ortega Román	con	N-Exento	5,100.00
U00039-CND37596	26-03-2019	Saúl Bustillos	con	N-Exento	1,995.00
U00039-CND37550	26-03-2019	Victoria Loera	con	N-Exento	3,669.00
U00039-CND37659	27-03-2019	María Fernanda Núñez Valenzuela	con	N-Exento	890.00
U00039-CND37601	27-03-2019	Irving López Rocha	con	N-2	570.00
U00039-CND37887	29-03-2019	Marisol Palafox Valenzuela	con	Sin estudio	1,025.00
U00039-CND37948	29-03-2019	Iván Parra Montoya	con	N-Exento	300.00
U00039-CND37943	29-03-2019	Lucía Carrillo Contreras	con	N-Exento	2,610.00
U00039-CND38085	31-03-2019	Zenaida Valenzuela Gálvez	sin	N-2	5,393.00
		S u m a			\$ 30,381.00

MES DE ABRIL DE 2019.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
U00039-CND38043	01-04-2019	Salvador Cebreros Cázarez	con	N-2	\$ 1,540.00
U00039-CND38044	01-04-2019	Arnulfo Robles Rosas	con	N-3	1,505.00
U00039-CND38448	04-04-2019	Contreras Jiménez María Inés	con	N-Exento	15,879.00
U00039-CND38544	05-04-2019	Cruz Torres Juan Uriel	con	N-Exento	800.00
U00039-CND38720	08-04-2019	Joaquín Guadalupe Saucedo López	sin	N-3	80.00
U00039-CND39020	11-04-2019	Cruz Valenzuela Juana	con	N-Exento	4,122.00
U00039-CND39147	13-04-2019	Jubileo Sainos	con	N-Exento	5,750.00



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

U00039-CND39264	16-04-2019	Ulises Ibarra Cantabrana	con	N-Exento	1,070.00
U00039-CND39756	22-04-2019	Jesús Enrique Montoya Armenta	Con	N-5	290.00
U00039-CND39667	22-04-2019	Katty Castro Valenzuela	con	N-3	290.00
U00039-CND40800	24-04-2019	Mario Velazquez	con	N-Exento	16,442.00
U00039-CND40502	29-04-2019	Diana Laura Leyva-Espinoza	con	N-4	235.00
U00039-CND40671	30-04-2019	Lázaro Gerardo Plancarte	con	N-Exento	2,070.00
		S u m a			\$ 50,073.00

MES DE MAYO DE 2019.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
U00039-CND42302	14-05-2019	Jesús Abril Sandoval Obeso	con	N-4	\$ 310.00
U00039-CND42429	14-05-2019	Soto Soto Luz Aydée	sin	N-2	310.00
U00039-CND43519	19-05-2019	Saabedra Lima Alvaro	con	N-Exento	5,090.00
U00039-CND44093	27-05-2019	Cruz Audeves Gabriel	con	N-Exento	1,055.00
U00039-CND44740	31-05-2019	Duarte Peñuelas Jessica	con	N-3	290.00
		S u m a			\$ 7,055.00

MES DE JUNIO DE 2019.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN NO.	DE FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	AUTORIZACIÓN	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NIVEL	IMPORTE
U00039-CND45443	05-06-2019	Cervantes Medina Naomi Elizabeth	con	N-3	\$ 200.00
U00039-CND45800	07-06-2019	Espinoza José Williams	con	N-Exento	600.00
		S u m a			\$ 800.00

En relación a la información detallada en los cuadros anteriores, se observa que no se encuentran controlados y relacionados en la información que arroja el Concentrado de

Página 33 de 48

8

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Ingresos por Detalle en el sistema actual DAR, en la columna de exentos ni en el resumen al final de cada mes, lo cual en el sistema anterior Sigho, existe la información capturada tanto el detalle de los mismos en la columna de exentos así como en el resumen final mensual, de conformidad con el punto número 5.4.6, del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de unidades médicas.

Por lo que se recomienda enviar comunicado a la Unidad de Información y Tecnologías en la Salud, que es la dependencia que implementó dicho sistema, con el objeto que de ser posible la información capturada de ingresos exentos aparezca reflejada en la columna de exentos, del concentrado de ingresos por detalle, ya que para ello existe una columna en dicho sistema DAR, para que queden registrados los montos de ingresos exentos que fueron autorizados por los funcionarios de la unidad, los cuales deben de ser verificados que se encuentren debidamente justificados de acuerdo a lo señalado en el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas; asimismo se emita comunicado al personal correspondiente, con acuse de recibo mediante el cual se le comunique que previamente al comprobante de exención debe de estar elaborado por el personal de Trabajo Social el estudio socioeconómico soporte de dicho comprobante de exención a nivel de exento, con el cual se demuestra que el usuario carece de recursos económicos para cubrir los servicios recibidos.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a la Unidad de Información y Tecnologías en la Salud, con acuse de recibo, donde se le solicite la recomendación respecto a la presente observación, así como copia de Concentrado mensual de Ingresos por detalle, en el cual se encuentren registrados los ingresos exentos en la columna correspondiente, emitido por el sistema DAR; asimismo deberá de proporcionar copia de los documentos de exención a nombre de los pacientes Álvaro Chan Adriano y Víctor Jacobo Ortega Román, así como copia de los comprobantes de exención debidamente autorizados por los funcionarios competentes y copia de los estudios socioeconómicos elaborados por personal de Trabajo Social, que amparen y justifiquen los comprobantes de exención autorizados a nivel de exento, lo cual se encuentra referenciado en los cuadros anteriores.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

6.- Al verificar el consecutivo de las facturas de ingresos por servicios médicos asistenciales prestados por la unidad auditada, se observa que durante el ejercicio y período revisado existen facturas canceladas, en las cuales no se señala el motivo de su cancelación, con el fin de tener un antecedente en el momento que sea solicitada dicha información, habiendo manifestado el personal de recursos financieros de la unidad auditada, que son por concepto de error en el domicilio y error en el nombre, porque en un principio no proporcionaron el Registro Federal de Contribuyentes, por aplicación indebida de forma de pago, por contar con seguro popular, etc., las cuales en el sistema de Concentrado de Cuotas, se encuentran en la columna de cancelado, de las que se pudo comprobar en gran parte, cuando fue la cancelación por error en algunos conceptos, la refacturación o sustitución de las mismas.

En relación a lo anterior, se recomienda que toda factura cancelada aunque aparezca registrada en el sistema de cuotas, la factura física debe de tener la palabra "cancelado", señalar el motivo y el número de factura que la sustituya y en el caso de que algún servicio previamente facturado por la unidad, éste no sea proporcionado al paciente ó el paciente una vez hecha la factura y cobrado el importe sea cancelado el servicio solicitado y éste solicite el reintegro pagado, deberá cumplirse con lo señalado en los puntos 5.2.5.4 y 5.3.18 del Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de unidades Médicas vigente.

Por otra parte, se recomienda sea proporcionado anexo a respuestas, copia del comunicado a la persona encargada de Recursos Financieros, con acuse de recibo, mediante el cual se le haga del conocimiento de la presente recomendación.

7.- En relación a los Ingresos exentos, y con base en la información que arroja el nuevo sistema DAR, del control de Cuotas de Recuperación, que fue implementado por la unidad auditada a partir del mes de noviembre de 2018, se conoció en relación al cuadro de información de ingresos exentos relacionados en la observación anterior, que fueron emitidos y autorizados comprobantes de exención, observando que no se encuentran controlados y relacionados en la información que arroja el Concentrado de Ingresos por Detalle en el sistema actual DAR, en la columna de exentos ni en el resumen al final de cada mes, lo cual en el sistema anterior Sigho, existe la información capturada tanto el detalle de los mismos en la columna de exentos así como en el resumen final mensual.

Página 35 de 48

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Por lo que se recomienda enviar comunicado a la Unidad de Información y Tecnologías en la Salud, que es la dependencia que implementó dicho sistema, con el objeto que de ser posible la información capturada de ingresos exentos aparezca reflejada en la columna de exentos, del concentrado de ingresos por detalle, ya que para ello existe una columna en dicho sistema DAR, para que queden registrados los montos de ingresos exentos que fueron autorizados por los funcionarios de la unidad, los cuales deben de ser verificados que se encuentren debidamente justificados de acuerdo a lo señalado en el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación de Unidades Médicas.

Por lo que deberá de proporcionar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a la Unidad de Información y Tecnologías en la Salud, con acuse de recibo, donde se le solicite la recomendación respecto a la presente observación, así como copia de Concentrado mensual de Ingresos por detalle, en el cual se encuentren registrados los ingresos exentos en la columna correspondiente, emitido por el sistema DAR.

8.- De la revisión practicada a las hojas diarias de consulta externa y consulta en urgencias por médico por el período del 02 al 10 de junio de 2019, y habiendo verificado las consultas de ciertos días y médicos, respecto a los pacientes consultados y con base en dicha hoja diaria de Consulta externa, se observa lo siguiente:

A).- Que las pacientes que a continuación se relacionan, atendidas por los doctores que también se indican, se observa que al momento de la prestación de los servicios médicos a dichas pacientes, comprobaron que se encontraban inscritas en el programa de beneficiarios del Seguro Popular con las pólizas que a continuación se relacionan, por lo que a la fecha de que se les prestaron los servicios médicos dichas pólizas se encontraban sin vigencia, motivo por el cual a dichos paciente se le debió de haber elaborado recibo de pago por dichos servicios prestados por la unidad auditada, no habiendo proporcionado el personal de recursos financieros, recibo de ingresos expedido por la unidad auditada, por los servicios prestados por personal de la unidad a dichos pacientes, ni documento alguno que justifique en su caso su exención.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

DR. BOJORQUEZ MORA OMAR.

FOLIO	NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA	AREA MÉDICA	NO. DE PÓLIZA DE S.P. Y VIGENCIA
0240	Duarte Peñuelas Jessica	05-06-2019	Urgencias	2511582954, vigencia del 21-12-2011 al 20-12-2012

DR. PEDRO ANTONIO AUDELO QUIÑONEZ.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	DEL ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	NO. DE PÓLIZA S.P. Y VIGENCIA	DE AREA DE MEDICA
Eréndida Pérez Peñuelas	05-06-2019	Otros trastornos de la refracción.	2512583116, vigencia: del 19-01-015 al 18-01-2018.	Consulta Externa

Se recomienda que a todo paciente que la unidad auditada a través de su personal, le preste servicios médicos, deben de cubrir la cuota de recuperación de acuerdo a la clave de servicio y al tabulador oficial que marca el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, ya que en caso de que el paciente no llegara a contar con el recurso para realizar el pago que corresponde, se le deberá realizar un estudio socioeconómico con el fin de otorgarle el descuento que se adecue a su facilidad de pago.

Por tal razón, enviar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos por la unidad auditada o de la ficha de depósito, mediante la cual sean cubiertos los servicios médicos prestados a las dos pacientes relacionadas en los cuadros anteriores, atendidas por los doctores que también se indican, en las fechas señaladas, de acuerdo al nivel 6 que le corresponda, con base en el tabulador oficial, ó en caso contrario documento que justifique el no cobro de dichos servicios.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

B).- Que las pacientes que a continuación se relacionan, atendidas por los doctores que también se indican, no son beneficiarios del Seguro Popular, al no comprobar su inscripción el día que recibieron atención médica, motivo por el cual a dichos paciente se le debió de haber elaborado recibo de pago por dichos servicios prestados por la unidad auditada, no habiendo proporcionado el personal de recursos financieros, recibo de ingresos expedido por la unidad auditada, por los servicios prestados por personal de la unidad a dichos pacientes, ni documento alguno que justifique en su caso su exención.

DR. CARRASCO PEÑA BRENDA VERENICE.

FOLIO	NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA	AREA MEDICA
0195	Bojórquez Rodríguez Cinthia	03-06-2019	Urgencias
0156	Espinoza Rodríguez Itzamary	02-06-2019	Urgencias

DR. PALOMO PEREX CARLOS ARIEL.

FOLIO	NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA	AREA MÉDICA
	Rojo Lugo Félix	10-06-2019	Urgencias

DR. VALDEZ LÓPEZ MAGDIEL ANAIS.

FOLIO	NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA	AREA MÉDICA
0373	Monarres Valle María Alexa	07-06-2019	Urgencias
0386	Corrales Valenzuela Aurora	08-06-2019	Urgencias

DR. HECTOR ALFREDO BELTRAN VERDUGO.

NOMBRE DEL PACIENTE/CURP	ATENDIDO EL DÍA	DIAGNOSTICO	AREA MÉDICA
Oscar Ortega Pacheco	04-06-2019	Diarrea y gastroenteritis de	Consulta Externa



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

NOMBRE PACIENTE/CURP	DEL	ATENDIDO DÍA	EL	DIAGNOSTICO	AREA MÉDICA
				presunto infeccioso	origen
Elvia Arleth Zúñiga Leyva		04-06-2019		Examen General	Médico Consulta Externa

Se recomienda que a todo paciente que la unidad auditada a través de su personal, le preste servicios médicos, deben de cubrir la cuota de recuperación de acuerdo a la clave de servicio y al tabulador oficial que marca el Manual de Normas y Procedimientos de Cuotas de Recuperación en Unidades Médicas, ya que en caso de que el paciente no llegara a contar con el recurso para realizar el pago que corresponde, se le deberá realizar un estudio socioeconómico con el fin de otorgarle el descuento que se adecue a su facilidad de pago.

Por tal razón, enviar anexo a respuestas copia de los recibos de ingresos expedidos por la unidad auditada o de la ficha de depósito, mediante la cual sean cubiertos los servicios médicos prestados a los siete pacientes relacionadas en los cuadros anteriores, atendidas por los doctores que también se indican, en las fechas señaladas, de acuerdo al nivel 6 que le corresponda, con base en el tabulador oficial, ó en caso contrario documento que justifique el no cobro de dichos servicios.

III.- RECURSOS MATERIALES.

De la revisión practicada a la documentación e información, proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales, de la unidad aplicativa auditada, así como de la información proporcionada por el Departamento de Activo Fijo, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, de los Servicios de Salud de Sinaloa, se conoció lo siguiente:

8

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

A).- ACTIVO FIJO.

1.- De la verificación efectuada a la relación de bienes de activo fijo, asignados a la unidad aplicativa y que fue proporcionada en CD, por el Lic. Cesar Orlando Vega Villareal, en su calidad de Encargado del Departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante correo electrónico, de fecha 07 de junio de 2019, del cual se anexa copia en un CD, al presente oficio, se conoció de acuerdo a la prueba selectiva, que se llevó a cabo de los 123 bienes de activo fijo, con un costo superior de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), en base a la relación de activos asignados a la unidad auditada, lo siguiente:

a).- Que 97 (noventa y siete) bienes de activo fijo, no cuentan para su identificación con el número de inventario, adherido al bien (código de barras), mediante el cual es controlado por el Departamento de Activo Fijo, mismos que fueron localizados por las características de los bienes como son: Descripción, Marca, Modelo y número de serie; los cuales se relacionan en ANEXO NO. 1/1-17 al 17-17, el cual forma parte integrante del presente oficio.

b).- Que 05 (cinco) bienes de Activo Fijo, no se localizaron en las instalaciones de la unidad aplicativa auditada, mismos que tiene un costo total de \$ 3'163,650.66 (tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 66/100 M.N.), los cuales se relacionan en ANEXO NO. 2, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

c).- Que los 21 (veintiún) bienes de Activo Fijo restantes, sí fueron localizados en las instalaciones de la unidad y cuentan para su identificación con el código de Barras, los cuales se relacionan en ANEXO NO. 3/1-3 al 3-3, mismo que forma parte integrante del presente oficio.

Se recomienda mantener el inventario de los bienes de activo fijo, en las mejores condiciones; realizar conciliaciones periódicas, entre el inventario de activo fijo de la unidad, contra el inventario de activo fijo del departamento de activo fijo, de los



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Servicios de Salud de Sinaloa, para resolver en tiempo y forma, cualquier diferencia que pudiera encontrarse de manera oportuna.

d).- El C. Gerardo Valenzuela Santos, en su calidad de encargado de activo fijo de la unidad auditada, manifiesta que en el año de 2018, se efectuó levantamiento de inventario de bienes de activo fijo de la unidad y que actualmente se encuentra elaborando un inventario de activo fijo que fue requerido por el departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, de dicho inventario de activo fijo que fue elaborado en el año de 2018, no proporcionó copia del acta de inicio y final con sus anexos.

Por tales razones se recomienda, que cuando menos una vez al año, se elabore éste procedimiento de inventario de bienes de activo fijo, en forma completa; elaborando acta de inicio de toma de inventario físico, de bienes de activo fijo, relacionando en dicho inventario físico, la descripción completa, la marca, modelo y número de serie de cada bien, para su plena identificación y actualización de datos, así como su ubicación, mismo que deberá hacerse del conocimiento mediante oficio, al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, para detectar con qué bienes de activo fijo, cuenta la unidad auditada, en condiciones de uso y en buen estado; qué bienes se encuentran en desuso y en buen estado físico, para ponerse a disposición de activo fijo, para su reubicación en otra unidad que los necesiten; cuáles se encuentran en desuso por falta de reparación, así como qué bienes se encuentran para baja por inutilidad, de los cuales solicitarán al área de activo fijo, el procedimiento de baja para su destino final; qué bienes cuentan con número de inventario (Código de barras), para su identificación y de los que no cuenten, solicitarlos a dicho departamento. Tales situaciones, así como los oficios correspondientes, formarán parte del acta de cierre de inventario de activo fijo, a efecto de que se proceda a su conciliación para realizar los movimientos de altas, bajas, reubicaciones o cambios de adscripción, que se requieran y actualización del inventario asignado, a esta unidad aplicativa y conciliarlos con los que tenga registrados, el departamento de activo fijo y que todo bien que salga de las instalaciones de la unidad, sea documentado con su respectiva orden de salida y

Página 41 de 48

Cerro Montebello Oriente No. 150
Colonia Montebello, C.P. 80227, Culiacán de Rosales,
Culiacán, Sinaloa, México (667) 7592516 y 7592500, ext. 516

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

hacerlo del conocimiento del departamento de activo fijo, para su actualización y reubicación; de igual forma, los activos fijos que se reciban o se adquieran.

Por otra parte, se recomienda enviar anexo a respuestas, lo siguiente:

1.- Copia del documento con acuse de recibo, mediante el cual solicite al departamento de Activo Fijo, de los Servicios de Salud de Sinaloa, las etiquetas que contengan el número de inventario, de cada uno de los activos que no cuentan con la misma 97 (noventa y siete) bienes, para que sean adheridos a los mismos, así como proporcionar evidencia documental (fotografías), en las que se compruebe selectivamente, que ya cuenten con las etiquetas adheridas.

2.- Copia de documento o evidencia documental (Fotografías del bien, y de los datos de identificación marca, modelo y número de serie, así como de la etiqueta), de la existencia y localización de los bienes de activo fijo, que no se encontraron en las instalaciones de la unidad aplicativa, 05 (cinco) bienes, los cuales tienen un costo total de \$ 3'163,650.66 (tres millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 66/100 M.N.).

3.- Copia del inventario físico de activo fijo, correspondiente al ejercicio revisado de 2018, por el encargado de activo fijo de la unidad aplicativa auditada, así como copia del acta de inicio y acta de cierre del mismo, así como copia del acta de inicio y final de la toma de inventario físico, que actualmente se está practicando en forma completa, a solicitud del departamento de activo fijo, de los bienes de activo fijo con que cuenta la unidad auditada, así como copia de los anexos que formen parte integrante de dicha acta de cierre, como resultado final del mismo.

B).- ALMACEN.

De la revisión practicada a este departamento, se conoció que la unidad auditada, lleva control en forma manual, lo correspondiente a material de limpieza y artículos de escritorio.



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Se recomienda que todo tipo de insumo, que se utilice en la unidad, ya sea material médico, de curación, material de limpieza y artículos de escritorio, deben estar controlados por el departamento de almacén, mediante sistema electrónico, establecido para tal efecto y cada determinado tiempo, deben efectuarse inventarios de ciertos artículos (de preferencia los más representativos) y cotejarse contra las existencias que arroje el sistema. Lo anterior, a efecto de tener un control estricto de los mismos, para la toma de decisiones.

Por lo que deberá enviar anexo a respuestas, copia de listado de las existencias que emita el sistema en lo referente a material de limpieza y artículos de escritorio.

C).- CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN.

De la revisión practicada a los Certificados de Defunción, que la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Planeación, dota a las unidades, se observa lo siguiente:

a).- La unidad auditada, tiene en su poder, certificados de defunción utilizados de los cuales no proporcionó copia de oficio mediante los cuales se recibieron los mismos, de parte de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Salud, los cuales se relacionan a continuación:

DEL FOLIO	AL FOLIO
170674778	170674782
171084671	171084676
180661432	180661480

b).- Asimismo en su control de folios de defunción que tiene la unidad, tiene relacionados folios cancelados de los cuales no mostraron copia de los mismos para su verificación ni oficio mediante los cuales se devolvieron a la Dirección de planeación para su control, mismos que se relacionan a continuación, asimismo se observa que es demasiado los

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

folios que son cancelados, no obstante que la Dirección de Planeación, en los oficios mediante los cuales entrega a las unidades aplicativas los folios de defunción, les señala textualmente que se deberá evitarse al máximo la cancelación de los mismos:

DEL FOLIO	AL FOLIO
-	170674779
-	170675820
-	170675829
-	170675840
170675851	170675852
170675860	170675862
-	180661433
-	180661436
-	180661439
180661445	180661447
-	180661464
180661467	180661468
-	180668884
180668889	180668890
-	180668892
-	180668903
-	180668909
-	180668912
-	180668919
-	180668921
-	180668924

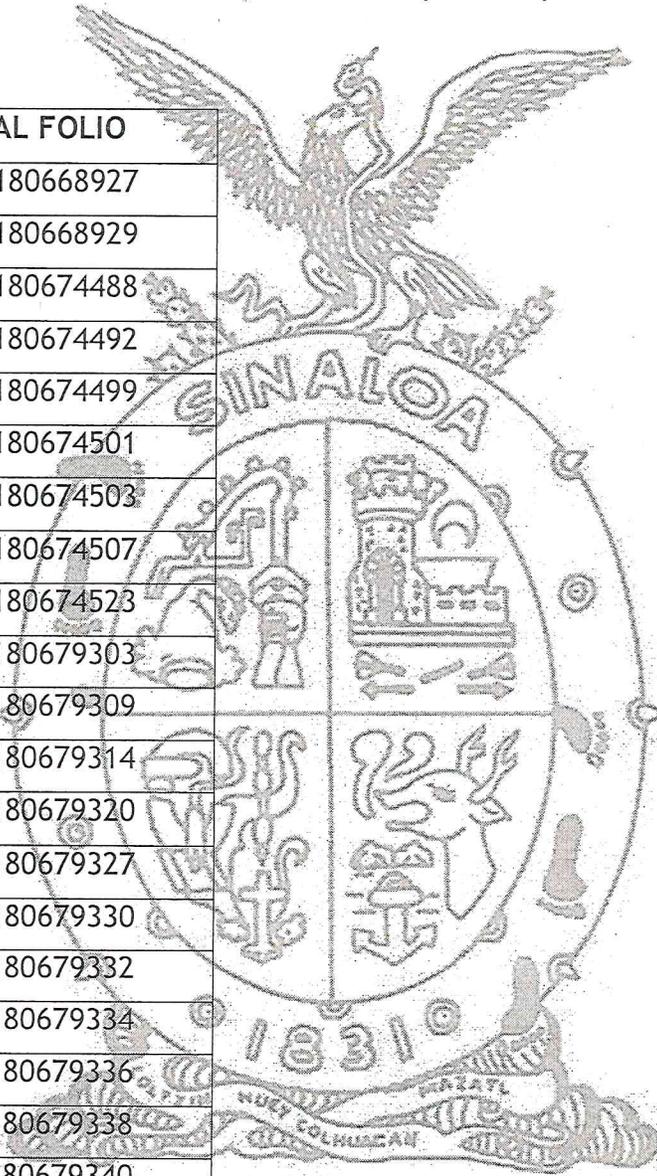


SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

DEL FOLIO	AL FOLIO
-	180668927
-	180668929
-	180674488
-	180674492
-	180674499
-	180674501
-	180674503
-	180674507
-	180674523
-	180679303
-	180679309
-	180679314
-	180679320
-	180679327
-	180679330
-	180679332
-	180679334
-	180679336
-	180679338
-	180679340
-	180679345
-	180679353
-	180679357



OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

DEL FOLIO	AL FOLIO
-	180679359
180679366	180679367
-	190701061
-	190701065
-	190701067
-	190701069
-	190701073
190701075	190701076
-	190701079
-	190701082
-	190701085
-	190701093

c).-También tienen en su control folios de defunción que a continuación se relacionan, los cuales en algunos casos se pudo constatar que fueron recibidos mediante los oficios que también se indican, de parte de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Salud y en otros no se comprobó con que oficio fueron recibidos, mismos que no fueron localizados:

RECIBIDOS CON OFICIO DE FECHA	NO. DE FOLIO NO LOCALIZADO
SSS/DP/010/2018	09-01-2018 170675841
SSS/DP/010/2018	09-01-2018 170675849
SSS/DP/010/2018	09-01-2018 170675857
Se desconoce	Se desconoce 171084673
Se desconoce	Se desconoce 180661438

8



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central.
Dirección de Auditoría Interna.

OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

RECIBIDOS NÚMERO	CON	OFICIO	DE FECHA	NO. DE LOCALIZADO	FOLIO	NO
SS/DP/680/2018			10-12-2018	180679360		
SS/DP/163/2019			12-03-2019	181081404	al	181081450
SS/DP/262/2019			23-04-2019	190701098		
SS/DP/262/2019			23-04-2019	190701100	al	190701102

Asimismo la unidad auditada, no cuenta con un registro de los folios de certificados de defunción recibidos, en el cual quede registrado, el oficio y la fecha con que se reciben, los números de folios recibidos, los datos principales de los certificados cuando se elaboren, así como identificar cuando se cancelan la causa del porqué, oficio con el que se devuelven a la Dirección de Planeación para su cancelación, así como cuando se devuelven en blanco, por no utilizarlos en el año al que pertenece su vigencia, llevando un registro económico donde únicamente relacionan el número de folio, nombre del finado y en su caso si fue cancelado así como la firma de la persona a quien se los entregaron para su elaboración y la fecha de recibido.

Por lo que se recomienda, emitir comunicado al área(s) correspondiente(s) del control y emisión de los certificados de defunción que se debe de cumplir con lo señalado en los oficios mediante los cuales la Dirección de Planeación de la Secretaría de Salud, dota de los mismos en los que se señala que deberá de evitarse al máximo la cancelación de los mismos, asimismo que todo certificado de defunción, debe recibirse mediante un oficio, emitido por la Dirección de Planeación, de la Secretaría de Salud y de llevar un registro para el control de los mismos, desde su recepción y su seguimiento.

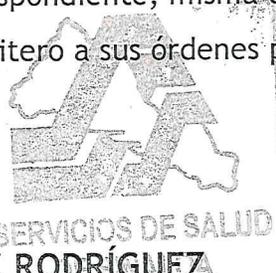
OFICIO NO. SSS/DAI/323/2019

Por lo que deberá enviar anexo a respuestas, copia del comunicado enviado a las áreas correspondientes con acuse de recibo, donde se les haga del conocimiento la recomendación respecto a la presente observación, asimismo copia de los oficios emitidos por la Dirección de Planeación, de la Secretaría de Salud, mediante los cuales se hayan recibido los folios de certificados de defunción, señalados en el inciso a), de la presente observación, copia de los oficios mediante los cuales se hayan devuelto a la Dirección de Planeación los oficios cancelados o en su caso documentos en el cual se compruebe su cancelación, relacionados en el inciso b), de la presente observación, así como copia de los folios de defunción no localizados ya sea que se encuentren elaborados, en blanco o cancelados, relacionados en el inciso c), de la presente observación.

En virtud de lo anterior, se le concede un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la fecha de notificación del presente oficio, para entregar la documentación comprobatoria, debidamente requisitada, con la finalidad de que esta Dirección, emita la validación correspondiente, misma que se incluirá en el informe final.

Sin otro asunto en particular, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


ING. OSCAR SAMUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Recibi original 3
anexos M/ CD.
01/07/19

DR. JESUS ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR
D G P 1333475 AESSA 25211
HOSPITAL GENERAL DE GUASAVE

- c.c.p. Dr. Efrén Encinas Torres.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente.
- c.c.p. Ing. Armando Enrique Apodaca Soto.- Director Administrativo de los Servicios de Salud de Sinaloa.- Presente
- c.c.p. Archivo.-
EET/OSSR/ejcs'maom'hby.